De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, las disposiciones contractuales vigentes y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente aplicado a los contratos/ convenios electrónicos que hayan cumplido las obligaciones post-contractuales, así como los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requieran de liquidación o no se encuentren obligaciones post-contractuales pendientes, se procederá a realizar el cierre del expediente del contrato/convenio en los siguientes términos:

CONTRATO No.	219-2023
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina Asesora Jurídica, prestando asesoría, analizando y estructurando los actos administrativos que deban ser puestos a consideración de la Superintendente de Transporte.
CONTRATISTA:	Carlos Martinez Fernandez
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/02/2023
FECHA DE INICIO	24/02/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
FECHA DE TERMINACIÓN	23/06/2023
EL CONTRATO/CONVENIO ESTA LIQUIDADO	No, el contrato de prestación de servicios no requiere de liquidación.
SE CUMPLIÓ CON LA EJECUCIÓN FINANCIERA	Se ejecutó de manera satisfactoria de conformidad con la relación de pagos.
SUPERVISOR	Nombre: Luis Gabriel Serna Gámez Cargo: ***Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*** La persona que ostentó la calidad de supervisor actualmente se encuentra en el cargo.

Cumplimiento Amparos de Garantía: A la fecha se encuentran vencidas las vigencias de las garantías, en los casos que se solicitaron por parte de la entidad.

Que, verificado en la relación de pagos expedida por la Dirección Financiera adjunta

@Supertransporte

a la presente constancia, dan cuenta de la ejecución financiera a satisfacción de la entidad.

En consecuencia, se cierra el expediente electrónico contractual de que trata el contrato suscrito, por ser una actuación propia de la Entidad, de acuerdo con la Circular Externa No. 003 – 2023, Ampliación del término dado en la Circular Externa No. 002 – 2023 y con el Anexo No. 1 Cierre del Contrato SECOP II.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C el día diecisiete (17) de diciembre de 2024.

ORDENADOR DEL GASTO
SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ
La secretaria general suscribe la presente Acta en cumplimiento de sus funciones según Resolución de nombramiento No. 9412 de 25 de octubre del 2022, cargo del cual tomó posesión el primero de noviembre de 2022, conforme consta en acta No. 064 de la misma fecha.

JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
LUIS GABRIEL SERNA GAMEZ
Nota: Se suscribe la presente Acta en cumplimiento de sus funciones según Resolución de nombramiento No. 9411 del 25 octubre de 2022.

COORDINADORA
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ
Nota: la Coordinadora del GIT Gestión Contractual suscribe la presente Acta en cumplimiento de sus funciones según Resolución de nombramiento No. 5930 de 18 de agosto de 2023, cargo del cual tomó posesión el 22 de agosto de 2023.

@Supertransporte